



**PLAN DE DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE
COLEGIO ELENA BETTINI
LA SERENA**



PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE COLEGIO ELENA BETTINI

I. FUNDAMENTACIÓN

La Ley 20903 establece que la formación local para el desarrollo profesional, tiene por objeto fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica. Es un proceso a través del cual los docentes, en equipo e individualmente, realizan la preparación del trabajo en el aula, la reflexión sistemática sobre la propia práctica de enseñanza-aprendizaje en el aula, y la evaluación y retroalimentación para la mejora de esa práctica. Lo anterior, considerando las características de los estudiantes a su cargo y sus resultados educativos.

Corresponderá al director del establecimiento educacional, en conjunto con el equipo directivo, implementar el proceso descrito anteriormente a través de planes locales de formación para el desarrollo profesional. Estos deberán ser aprobados por el sostenedor y serán parte de los Planes de Mejoramiento Educativo, de conformidad con los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos.

El Plan de Desarrollo Profesional Docente será diseñado por el director del establecimiento educacional en conjunto con el equipo directivo, con consulta a los docentes que desempeñen la función técnico-pedagógica y al Consejo de profesores. Dicho plan podrá centrarse en la mejora continua del ciclo que incluye la preparación y planificación; la ejecución de clases; la evaluación y retroalimentación para la mejora continua de la acción docente en el aula; la puesta en común y en equipo de buenas prácticas de enseñanza y la corrección colaborativa de los déficits detectados en este proceso, así como también en el análisis de resultados de aprendizaje de los estudiantes y las medidas pedagógicas necesarias para lograr la mejora de esos resultados.

Los directivos de los establecimientos, con consulta a su sostenedor, podrán establecer redes inter establecimientos para fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica, pudiendo contar para ello con la colaboración de los docentes mentores que se desempeñen en el ámbito local.

Los planes locales de formación para el desarrollo profesional, deberán formar parte de la rendición de cuentas que los directivos realizan sobre el desempeño del establecimiento educacional y sus planes de mejoramiento, según lo establece el Título III, Párrafo 3° de la ley N° 20.529.

El presente Plan de Desarrollo Profesional Docente se concibe como el conjunto de oportunidades que la Unidad Educativa ofrece en forma directa a sus docentes, con el fin de afianzar nuestro compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, donde a los docentes se les ofrece los espacios y momentos para actualizar y profundizar sus conocimientos en diferentes áreas de desempeño, y con ello fortalecer y elevar su nivel académico ya que permitirá perfeccionar su formación y desarrollo pedagógico y ampliar su cultura, con el fin de contribuir de esta manera a elevar el nivel de calidad de todos los procesos y resultados de aprendizaje de nuestro colegio.

Desde nuestro Proyecto Educativo, entendemos la educación como un proceso intencionado, permanente, consustancial a la vida del hombre, que permite no sólo adquirir saberes, sino sobre todo desarrollar capacidades y habilidades. Para desarrollar bien esta educación humanista y cristiana, que es personal y comunitaria, se requiere que alumnos, profesores y padres de familia estén de acuerdo en algunas actitudes básicas:

Actitud del Profesor

El profesor, laico o religioso, es orientador, facilitador, animador, guía cuidadoso del proceso de aprendizaje y respetuoso de las diferencias y ritmos individuales. Sabe que los niños y jóvenes esperan de él una guía segura y un modelo consistente, capaz de motivar y exigir, de comprender y dirigir, y sobre todo, de responder adecuadamente a las distintas situaciones de la vida escolar. Su función va más allá de la mera transmisión de conocimientos. Animará al alumno hacia el logro de la autonomía, proponiéndole medios, instrumentos y experiencias educativas que permitan al niño, al adolescente y al o la joven su encuentro con Dios, con los demás y con el mundo. Conocedor de la cultura juvenil e infantil, el profesor procurará desarrollar un clima que permita al alumno encarar con alegría y esperanza su proceso de formación personal. Para esto el profesor estará permanentemente perfeccionando sus competencias pedagógicas y humanas.

PERFIL DEL DOCENTE DE NUESTRA UNIDAD EDUCATIVA

El educador tiene como desafío la formación integral de niños y jóvenes cristianos, por tanto su fe, idoneidad y profesionalismo debe ser el reflejo para sus alumnos. El educador bettianino responde al siguiente perfil:

- En relación con Dios

- a. Vivencia su fe católica.
- b. Vive la espiritualidad de abandono confiado en Dios Padre Providente, a imitación de Madre Elena Bettini.
- c. Es Instrumento de Providencia para sus alumnos en el desarrollo de su vocación.

- En relación consigo mismo

- a. Es Idóneo en su saber.
- b. Testimonia con su actuar la síntesis FE-CULTURA y VIDA.
- c. Hace vida en su quehacer diario los pensamientos de Madre Elena Bettini en conjunto con el Proyecto Educativo.
- d. Ama su profesión de maestro, teniendo como modelo a Jesús.
- e. Es Responsable, alegre, dinámico, innovador y creativo en su labor docente.
- f. Posee espíritu crítico y autocrítico.
- g. Es Instrumento de paz, leal, veraz y prudente.
- h. Cree en el valor de la Familia.

- En relación con los demás

- a. Es misionero, siempre y en todo lugar.
- b. Es honesto en su actuar, sencillo, alegre y dinámico en la relación con los demás.
- c. Es Coherente en la aplicación del Proyecto Educativo del Colegio.
- d. Entrega una educación integral de calidad a los alumnos.
- e. Mantiene una comunicación fluida y permanente con todos.
- f. Contribuye a fortalecer el espíritu de familia.
- g. Testimonia a Jesús Maestro.
- h. Es respetuoso con los demás especialmente, sus alumnos y sus diferencias individuales.
- i. Es guía, orientador y animador constante de sus alumnos.

- En relación con el mundo que lo rodea

- a. Respeta su entorno, tolerante, y acogedor de la diversidad.
- b. Se interpela ante las nuevas necesidades educativas, asumiendo una renovación constante y valiente.
- c. Permanece Abierto a los signos de los tiempos y a las innovaciones tecnológicas en una actitud de Providencia.
- d. Aplica el método preventivo en forma permanente.

PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL LOCAL

OBJETIVO

Potenciar el perfeccionamiento permanentemente de las competencias pedagógicas y humanas de los docentes según el marco para la buena enseñanza y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Evidenciar aquellos dominios del quehacer docente que se encuentren más descendidos, en relación a los dominios que presenta el Marco para la Buena Enseñanza.
2. Ejecutar un plan de perfeccionamiento docente, concordante con las necesidades detectadas, las exigencias del currículo nacional y el Proyecto Educativo.
3. Implementar espacios de reflexión pedagógica que permitan el acompañamiento de los docentes.

ACTIVIDADES

ACCIÓN	ENCUESTA PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
OBJETIVO	Evidenciar mediante una encuesta online aquellos dominios del marco de la buena enseñanza que están más descendidos en los docentes del colegio, con el propósito de capacitarlos de acuerdo a estos resultados.
FECHA	INICIO: DICIEMBRE 2017 TERMINO: ABRIL 2017

ACCIÓN	CAPACITACIÓN DOCENTE
OBJETIVO	Implementar Capacitación docente en materias específicas de su hacer para cumplir su labor eficazmente en la sala de clases y la comunidad escolar, respondiendo a las necesidades más descendidas.
FECHA	INICIO: AGOSTO 2018 TERMINO: DICIEMBRE 2018

ACCIÓN	COMPARTIR EXPERIENCIAS Y APRENDER DE OTROS
OBJETIVO	Compartir y/o proponer experiencias de mejora de aprendizajes realizadas en el aula y que estén articuladas a uno o más desempeños y competencias del Marco para la buena enseñanza, y que hayan creado nuevas oportunidades que contribuyen a que los estudiantes puedan aprender más y mejor. Una vez al mes ,los días viernes
FECHA	INICIO: Mayo 2018 TERMINO: DICIEMBRE 2018

ACCIÓN	PLANIFICACIÓN Considera el trabajar los días martes de 16:00 a 18:00 horas.
OBJETIVO	Elaborar planificaciones que contribuyan a la conducción efectiva de los procesos de Enseñanza-aprendizaje en dos escalas temporales anual y de clase desde Pre-Kínder a Cuarto Año Medio. Considera trabajar las habilidades en forma integrada con los objetivos de aprendizaje propuestos para cada eje temático, y los principios del DUA en NT1, NT2 , 1° Básico a 4° Básico. Subir las planificaciones a DRIVE al correo de la UTP. Monitoreo y seguimiento 4 veces al año.
FECHA	INICIO: DICIEMBRE 2017 TERMINO: noviembre 2018

ACCIÓN	OBSERVACIÓN DE CLASES Y RETROALIMENTACIÓN
OBJETIVO	Fortalecer en los docentes, la capacidad de analizar y comprender sus acciones pedagógicas mediante la retroalimentación que deriva de la observación directa de su ejercicio en el aula.
FECHA	INICIO: Abril 2018 TERMINO: NOVIEMBRE 2018

ACCIÓN	Diseño y retroalimentación de la evaluación.
OBJETIVO	Supervisar, retroalimentar y capacitar el diseño de estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación coherentes con los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio, y su aplicación en clases desde pre-kínder a 4° medio
FECHA	INICIO: Marzo 2018 TERMINO: noviembre 2018

REGISTRO DE HORAS NO LECTIVAS EN EL HORARIO PERSONAL

LEY N° 20.903: Crea el Desarrollo Profesional docente.

Define las actividades curriculares no lectivas

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES NO LECTIVAS.

El literal b) del artículo 6º del Estatuto Docente, modificado por la Ley 20.903, define como actividades curriculares no lectivas a “aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.

Asimismo, considera aquellas actividades profesionales que contribuyen al desarrollo de la comunidad escolar, como la atención de estudiantes y apoderados vinculada a los procesos de enseñanza; actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso, cuando corresponda; trabajo en equipo con otros profesionales del establecimiento; actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva; actividades vinculadas con organismos o instituciones públicas o privadas, que contribuyan al mejor desarrollo del proceso educativo y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto de Mejoramiento Educativo, si correspondiere, y otras análogas que sean establecidas por la dirección, previa consulta al Consejo de Profesores.”

ACCIÓN: Registrar en el horario personal las horas no lectivas según contrato de trabajo.